

REAL ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1820 SOBRE
CLASIFICACIÓN DE EMPLEADOS CESANTES, RETIRADOS Y
JUBILADOS
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP /2.3.1.08//RA/255:101
- **Título**
Real Orden de 8 de noviembre de 1820, por la que se aprueban las normas para la clasificación de empleados cesantes, retirados y jubilados.
- **Fecha(s)**
[c] 1820, noviembre,8. Madrid
- **Nivel de descripción**
Unidad documental Simple
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 doc. 2 hojas [Folio] . Papel. Impreso

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000001 . Real Audiencia de Extremadura
- **Historia institucional / Reseña biográfica**
En 1775, las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia y la villa de Alcántara, en representación de la región, acuden al Consejo de Castilla para solicitar la creación de una Audiencia para acabar con los agravios y perjuicios que suponía para los extremeños acudir a las Chancillerías de Valladolid y Granada, iniciándose así una larga serie de trámites hasta crear en 1790 en Cáceres del tribunal solicitado. Fue creada por Carlos IV el 30 de mayo de 1790 . El 27 de abril de 1791, se inauguraba la Real Audiencia de Extremadura con un

solemne ceremonial. Su función autónoma suponía una ágil y transparente administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior, e hizo que el territorio extremeño se configurara definitivamente en 2 provincias, a través de sus corregimientos, cuyas circunscripciones quedarán establecidas en 1829, conociendo la realidad y las necesidades de la Provincia e influyendo decisivamente en la Administración y Gobierno Regional. En 1834, por Real Decreto de 26 de enero la Real Audiencia pasa a denominarse Audiencia Territorial .

La Real Audiencia de Extremadura se configura orgánicamente de la siguiente manera:

- 1.- Regente Presidente
- 2.- Real Acuerdo, dividido a su vez en Escribanía, Secretaría y Secretaría de penas de cámara
- 3.- Sala de lo Civil
- 4.- Sala de lo Criminal

Durante los primeros años de su existencia la Real Audiencia de Extremadura la formaban un regente, ocho ministros, un fiscal, cuatro escribanos de cámara (dos por sala), cuatro relatores, seis receptores, seis procuradores, cuatro alguaciles, tres porteros y un registrador.

- **Historia Archivística**

El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución. Así la Pragmática sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se establecía una Audiencia Real con sede en Cáceres especificaba «Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Cárcel, Archivo y demás necesario...». Posterior a 1800, se conserva una memoria donde se describe el lugar que debe ocupar el archivo y hace alusión ya a la existencia de un archivero y de sus obligaciones. Con motivo de la quiebra de las Instituciones del Antiguo Régimen y el clima bélico que se vivió en los primeros años del siglo XIX (invasión francesa, Trienio Constitucional), la Real Audiencia se encontró inmersa en toda una serie de peripecias que le llevaron a tener que abandonar su sede en numerosas ocasiones a trasladarse a otros lugares: Badajoz, Garrovillas, Valencia de Alcántara, Trujillo. Durante este periplo por la geografía extremeña, el alto tribunal llevaba consigo el archivo y así en 1811, el fiscal Vicente Fita da una serie de medidas para la conservación de los archivos de la Real Audiencia con motivo de los desplazamientos del Tribunal por la invasión francesa.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es una Real Orden de 8 de noviembre de 1820, firmada por el Ministro de Hacienda D. José Canga Argüelles, en la que se establecen las normas que se deben seguir a la hora de clasificar a los empleados públicos cesantes, retirados y jubilados. La Real Orden se redacta para cumplimentar el Decreto de las Cortes de 3 de septiembre de 1820, sobre el sueldo que han de disfrutar los empleados cesantes de la administración pública. La real orden va dirigida a todos los consejeros, alcaldes de casa y corte, regentes y oidores de las Audiencias, militares y otros empleados públicos, que tengan previsto cesar o jubilarse y en ella se especifican la forma de acreditar los años de servicio en la administración y la forma de calcular del sueldo que les corresponda por el cese o la jubilación.

D. José Canga Argüelles y Cifuentes (Oviedo 1771 - Madrid 1842) fue ministro de hacienda durante el trienio liberal, entre 1820 y 1821. En marzo de 1821 fue cesado por orden del rey Fernando VII. Como ministro de hacienda presentó un plan de reforma tributaria, pero no pudo ser aprobado debido a su cese en 1821, aunque este plan sentó las bases para posteriores reformas de la hacienda pública.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**
Documento impreso.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Notas de publicaciones**
 - PEREIRA IGLESIAS, José Luis; MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: "La Real Audiencia de Extremadura (fundación y establecimiento material)". Asamblea de Extremadura, 1.991.
 - MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "La Real Audiencia de Extremadura (antecedentes, establecimientos y primeras décadas)". Madrid, 1.966.
 - MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "La Real Audiencia de Extremadura en la Guerra de la Independencia". Institución Fernando el Católico, 1.964.
 - MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "Regentes, Militares y Fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas". 1.959.
 - SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a. Isabel: "El Archivo de la Real Audiencia de Extremadura. Doseientos años de Historia". Historia de las Instituciones. Documentos. N^o. 25. Universidad de Sevilla, 1.999.
 - <http://www.rah.es/jose-canga-arguelles-cifuentes/>

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**
Descripción realizada por Elena García Mantecón en junio de 2018
- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1^a ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2^a ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1^a versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2^a de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**
2018-06-28